GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 146-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de noviembre de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 05 de noviembre de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Freddy A. Chávez Parco PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 686-2025/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 11 de septiembre de 2025, se aprobó la baja patrimonial de la camioneta de placa de rodaje EGC-373 por la causal de "Estado de Excedencia", quedando expedita para su disposición final conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, el Área de Gestión Patrimonial, mediante Informe Técnico N° 024-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, concluyó que resulta procedente la transferencia definitiva a título gratuito de dicho vehículo a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo de la Compañía de Bomberos N° 56 de Huancavelica, sustentando la necesidad institucional para la atención prioritaria de emergencias en la región;

GOBIERNO REGIONAL V° B° Abog. JORDAN CARDENAS ARANA SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia definitiva a título gratuito (donación) de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para el uso exclusivo de la Compañía de Bomberos N° 56 - Huancavelica, del bien mueble afectado con baja patrimonial que se detalla a continuación:

Tipo de bien: Camioneta

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 146-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de noviembre de 2026.

Marca: Nissan
Modelo: Navara
Año de fabricación: 2011
Placa de rodaje: EGC-373
Código patrimonial: 678250000157
Color: Azul oscuro perlado
Número de motor: YD25251633T
Número de serie: MNTCCUD40B6004314
Valor neto: S/. 16,952.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a las unidades orgánicas competentes la ejecución de los actos administrativos correspondientes para la formalización de la transferencia, la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el vehículo transferido sea destinado única y exclusivamente al cumplimiento de las funciones institucionales de atención de emergencias dentro del ámbito del departamento de Huancavelica, bajo responsabilidad de la entidad beneficiaria.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, a la Oficina Regional de Administración, y a la Compañía de Bomberos N° 56 – Huancavelica.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
V° B°
Abog. JORDAN CARDENAS ARANA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Freedy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL